



00382/18

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 12 SEP 2018

VISTO, el expediente N°490/16 de fecha 18 de marzo de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, los gremios docentes realizarán el día 13 de septiembre de 2018 del corriente un paro nacional docente y movilización en defensa de la educación pública, contra el ajuste del Gobierno en el sistema Educativo y en rechazo al Presupuesto 2019;

Que, la misma se da en el marco del reclamo salarial de la docencia y en defensa del presupuesto educativo y es convocada por FEDUN que sostiene el plan de lucha y el reclamo presupuestario, como por la CTERA, SUTEBA y UDA junto con otras agrupaciones gremiales docentes que mantienen un conflicto por sus haberes con el Gobierno nacional;

Que, esta Universidad adhiere al reclamo en defensa de la educación pública y salarios dignos para los docentes;

Que, en este marco resulta pertinente adherir; difundir y convocar a los estudiantes y personal docente de esta Universidad a la marcha nacional en defensa de la educación pública y el presupuesto educativo 2019, a llevarse a cabo el día 13 de septiembre de 2018 la que se desarrollará en el Congreso Nacional de la Nación, y en virtud de ello y a fin de que los docentes y estudiantes de esta Universidad puedan participar de la marcha aludida no se computarán las inasistencias académicas en el turno mañana y tarde;

Que, ha intervenido la Dirección de Asuntos Jurídicos conforme entiende en su Dictamen N°825/DAJ/18 sin objeciones legales que formular;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 41 inciso e) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adherir, difundir y convocar a los estudiantes y personal docente de esta Universidad a la marcha nacional en defensa de la educación pública y el presupuesto educativo 2019, a llevarse a cabo el día 13 de septiembre de 2018 la que se desarrollará en el Congreso Nacional de la Nación.



00382/18

*Universidad Nacional de Lanús*

ARTICULO 2º: Disponer que para los estudiantes y personal docente de esta Universidad, que participen en la movilización aludida, no se computarán las asistencias académicas en el turno mañana y tarde.

ARTICULO 3º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales y la Secretaria Académica.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

*as*

*Valeria Suárez*  
Lic. Valeria Suárez  
Secretaria Académica  
Universidad Nacional de Lanús

*Ana María Jaramillo*  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

*Indalecio González Bergez*  
INDALECIO GONZÁLEZ BERGEZ  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS